



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA”

CIRCULAR N° 78

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 que aprueba el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos; y considerando las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, se comunica a los Interesados las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación N° 1.

Numeral 6.2:

Se modifica conforme a lo siguiente:

6.2. “Anuncio de los Interesados Calificados

(...)

Cualquier Interesado Calificado podrá conformar un Consorcio hasta ~~catorce (14)~~ **nueve (09)** Días antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Interesados Calificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. Si el cambio implica que ingrese un nuevo integrante que requiera acreditar algún tipo de experiencia o requisito de las Bases; el nuevo integrante y el Consorcio deberán satisfacer todos los requisitos de precalificación que correspondan. A tal efecto, el Interesado deberá presentar los siguientes documentos:

(...)”.

Modificación N° 2.

Numeral 6.3:

Se modifica conforme a lo siguiente:

6.3 “Sustitución del Proveedor de Material Rodante, Operador, Constructor, Asesor Ferroviario o Asesor Técnico en Operación

El Proveedor de Material Rodante, Operador, Constructor, Asesor Ferroviario o Asesor Técnico en Operación podrán ser sustituidos por el Interesado Calificado hasta ~~quince (15)~~ **nueve (09)** Días antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Para estos efectos el Interesado deberá presentar los documentos requeridos en el Numeral 5.2.1, para autorizar dicha sustitución.

Los cambios deberán ser puestos a consideración de PROINVERSIÓN dentro del plazo indicado anteriormente. PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto, se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

La decisión de PROINVERSIÓN será definitiva y no será susceptible de ser impugnada”.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Modificación N° 3.

Se modifica el Anexo N° 12 conforme a lo siguiente:

ANEXO N° 12

CRONOGRAMA

(Referencia: Numeral 1.7. de las Bases del Concurso)

Actividad	Fecha
(...)	
PRECALIFICACION	
(...)	
Reconformación de Interesados	Hasta catorce (14) nueve (09) Días antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.
(...)	

Lima, 24 de marzo de 2021.

Hernán Castañeda Camacho

Director de Proyecto

Ferrocarril Huancayo – Huancavelica

PROINVERSIÓN